

**AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNOSO**

## ANUNCIO

Expediente: 433/2016

**A.3) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pedernoso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, Tasa por prestación de servicios de enseñanza, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

“Artículo 9: la cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 13%.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA.**

“Artículo 9: Bonificaciones:

En caso de pagos trimestrales las tasas son las siguientes:

Individual: 40€. Dos niños/as: 65€. Tres niños: 90€.

En caso de más de un niño/a las tasas son las siguientes:

Dos niños/as: 25€. Tres niños/as: 35€.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL.**

Artículo 4 relativo a las cuantías de las tasas:

**Entradas individuales, por la entrada personal en la piscina:**

- De personas a partir de 13 años..... 2,50€/día
- De personas de 4 a 12 años.....1,50€/día
- De personas jubiladas.....2€/día

**Abonos de temporada:**

- Para personas a partir de 13 años..... 35€
- Para personas entre 4 y 12 años.....30€
- Para personas jubiladas.....30€

**Abonos familiares:**

- Familias de hasta 3 miembros.....60€.
- Familias de 4 o más miembros.....80€.
- Familias de dos jubilados.....55€
- Familias de padres jubilados.....70€ (más de tres miembros)».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cuenca.

En El Pedernoso, a 13 de enero de 2017.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Ana María Cantarero Fresneda